

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

14722 *Resolución de 1 de septiembre de 2022, del Banco de España, por la que se publican los índices y tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipo de interés de los préstamos hipotecarios, así como para el cálculo del diferencial que se ha de aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.*

Agosto de 2022

Tipos de referencia⁽¹⁾

A) Tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipos de interés de los préstamos hipotecarios

Permuta de Intereses/*Interest Rate Swap (IRS)*

Plazos	Porcentaje
Dos años.	1.542
Tres años.	1.611
Cuatro años.	1.666
Cinco años.	1.721
Siete años.	1.813
Diez años.	1.947
Quince años.	2.069
Veinte años.	1.977
Treinta años.	1.738

B) Tipo necesario para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente:

	Porcentaje
Permuta de Intereses/ <i>Interest Rate Swap (IRS)</i> al plazo de un año.	1.206

Madrid, 1 de septiembre de 2022.—El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Juan Ayuso Huertas.

⁽¹⁾ La definición y la forma de cálculo de estos índices se recogen en la Circular del Banco de España 5/2012, de 27 de junio.